



No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3403/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-017-16
Xalapa, Ver., 15 de Julio de 2016

C. AMALIA MEDINA GAMBOA
REPRESENTANTE LEGAL
SEMEX, S.A. DE C.V.
BLVD. AEROPUERTO No. 600, COL. VALLE SOLEADO
GUADALUPE, N.L. C.P. 67114
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 15 de Julio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-017-16 relativa a la Adquisición de Pintura Tráfico SCT, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **SEMEX, S.A. DE C.V.** y **PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **SEMEX, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **$480,220.51 (Cuatrocientos ochenta mil doscientos veinte pesos 51/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO.- La proposición técnica del proveedor Señales y Proyectos, S.A. incumple cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ya que no cumple con la Clausula Quinta Fracción II de las bases de licitación al no incluir catálogos y/o folletos que ilustren y respalden las especificaciones técnicas de su propuesta; por lo que resulta DESCALIFICADO con fundamento en la Cláusula Quinta Penúltimo Párrafo de las bases de licitación.

Por lo que el sobre de la proposición económica de la empresa descalificada permanecerá cerrado, en el expediente de licitación.

CUARTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$525,841.80**





Quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **SEMEX, S.A. DE C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **22 de Julio del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, **debiendo presentar** la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-017-16.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

C.c.p. Mtro. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Mismo fin.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ RRRS

POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3403/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-017-16
Xalapa, Ver., 15 de Julio de 2016

ING. SIMÓN CHONTKOWSKY TISHMAN
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.
INDEPENDENCIA No. 75 PTE., COL. CENTRO
GUADALUPE, N.L. C.P. 67114
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 15 de Julio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-017-16 relativa a la Adquisición de Pintura Tráfico SCT, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **SEMEX, S.A. DE C.V.** y **PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **SEMEX, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **$480,220.51 (Cuatrocientos ochenta mil doscientos veinte pesos 51/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO.- La proposición técnica del proveedor Señales y Proyectos, S.A. incumple cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ya que no cumple con la Clausula Quinta Fracción II de las bases de licitación al no incluir catálogos y/o folletos que ilustren y respalden las especificaciones técnicas de su propuesta; por lo que resulta DESCALIFICADO con fundamento en la Cláusula Quinta Penúltimo Párrafo de las bases de licitación.

Por lo que el sobre de la proposición económica de la empresa descalificada permanecerá cerrado, en el expediente de licitación.

CUARTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$525,841.80**

Quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **SEMEX, S.A. DE C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **22 de Julio del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, **debiendo presentar** la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-017-16.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

C.c.p. Mtro. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Mismo fin.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ RRRS





No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/3403/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-017-16
Xalapa, Ver., 15 de Julio de 2016

ING. LEONEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEÑALES Y PROYECTOS, S.A.
PROL. RUIZ CORTINES No. 4444 OTE.
COL. POLICÍA AUXILIAR,
GUADALUPE, N.L. C.P. 67114
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 15 de Julio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-017-16 relativa a la Adquisición de Pintura Tráfico SCT, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **SEMEX, S.A. DE C.V.** y **PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **SEMEX, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **$480,220.51 (Cuatrocientos ochenta mil doscientos veinte pesos 51/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO.- La proposición técnica del proveedor Señales y Proyectos, S.A. incumple cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ya que no cumple con la Clausula Quinta Fracción II de las bases de licitación al no incluir catálogos y/o folletos que ilustren y respalden las especificaciones técnicas de su propuesta; por lo que resulta DESCALIFICADO con fundamento en la Cláusula Quinta Penúltimo Párrafo de las bases de licitación.

Por lo que el sobre de la proposición económica de la empresa descalificada permanecerá cerrado, en el expediente de licitación.

CUARTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$525,841.80**





Quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **SEMEX, S.A. DE C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **22 de Julio del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, **debiendo presentar** la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-017-16.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

C.c.p. Mtro. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Mismo fin.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ RRRS